

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 841.000.755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 07	

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envió a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Dirección Comercial, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.18196.24 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, como respuesta emitida **PQR No. 85948**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor(a) y/o usuario(a) **JHON ALEX ALFONSO**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de des fijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en **DOS (2)** folios.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


SONIA AMPARO RAMÍREZ MONTAÑA
 Profesional PQR. EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Dirección Comercial de la EAAAY, hoy **MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE** del dos mil veinticuatro (2024), sienta las 7:00 a.m.


SONIA AMPARO RAMÍREZ MONTAÑA
 Profesional PQR. EAAAY EICE ESP.

DESFIJACIÓN

Hoy **MARTES 26 DE NOVIEMBRE** de dos mil veinticuatro (2024), a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


SONIA AMPARO RAMÍREZ MONTAÑA
 Profesional PQR. EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Mónica Cruz /Auxiliar administrativo PQR. *MC*

pqr ces/ 2011-201

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

833-4.16.01.18196.24

Yopal, noviembre 12 de 2024

Señor (a):

JHON ALEX ALFONSO

Cédula de Ciudadanía No.: 1.118.572.198

Dirección del Predio: Carrera 29A No. 24A-27 APTO-201

Dirección de Notificación: Carrera 29A No. 24A-27 APTO-201

Teléfono: 3142260900

Código Interno: 8514900

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A **PQR No. 85948.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. - E.S.P. TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la LEY 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la LEY 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista por el Código De Procedimiento Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación No. 833-4.16.01.17358.24 del 25 de octubre del 2024 de RESPUESTA - **PQR No. 85948** del 04 de octubre 2024, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **JHON ALEX ALFONSO**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación subsidiaria por aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que en contra de esta decisión procede el Recurso de Reposición y Subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAAY EICE ESP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal o por aviso, o vencido el término de publicación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 77 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el Artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


SONIA AMPARO RAMÍREZ MONTAÑA
 PROFESIONAL DE PQR EAAAAY EICE ESP.

Digito; Nubia Vargas / Técnico PQR.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo 1: oficio No. 833-4.16.01.17358.24, en (2) folios

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT 544.000.755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

833-4.16.01.17358.24

Yopal, 25 de octubre de 2024

Señor (a):

JHON ALEX ALFONSO

Cédula de Ciudadanía No.: 1.118.572.198

Dirección del Predio: Carrera 29A No. 24A-27 APTO-201

Dirección de Notificación: Carrera 29A No. 24A-27 APTO-201

Teléfono: 3142260900

Código Interno: 8514900

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR No. 85948.

ASUNTO: INMUEBLE DESHABITADO.

Cordial saludo;

En atención a su solicitud, se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

De manera respetuosa y de acuerdo a derecho de petición con radicado **PQR No. 85948**, nos permitimos responder en los siguientes términos:

"El día 21 de octubre de 2024, se realizó visita al predio donde se evidencia una unidad residencial deshabitada."

Una vez revisado el sistema de información comercial de la empresa, SE ACCEDIÓ a su solicitud, se reportó la novedad en el sistema comercial, el servicio de aseo se facturará como deshabitado los periodos de **octubre, noviembre y diciembre de 2024**, pero a partir del periodo de enero de 2025 deberá renovar la solicitud de predio deshabitado para el servicio de aseo.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que ya se facturó el periodo de octubre de 2024, pero la solicitud la realizó con facturación de septiembre de 2024, se realiza la reliquidación del periodo de octubre de 2024, correspondiente al consumo entre las fechas 17/09/2024 al 18/10/2024, se procede a descontar sobre el servicio de Aseo, la diferencia entre la tarifa de predio habitado que se facturo por el valor de \$24.376, menos la tarifa de predio desocupado, que es por el nuevo valor de \$14.623, generando un descuento por el valor de \$9.753, menos \$23 de recargos, menos \$1 por ajuste a la decena, para un total de \$9.729.

En conclusión, se realizó un descuento del periodo de octubre de 2024 por valor de \$9.729, factura inicial de octubre de 2024 No.3024374376 por valor de \$75.020, después de aplicar la reliquidación, se generó una nueva factura No.3024383343 con un valor a cancelar de \$65.291. (Se anexa factura).

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa, se realizaron ajustadas al contrato de condiciones uniformes y la Ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a continuar realizando los pagos oportunos.



Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E. - E.S.P
NIT. 844.000.7534-4

COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 07



Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal o por aviso, o vencido el término de publicación, de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el Artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, telefónicamente línea 116, las notificaciones de las respuestas a las PQR de la dirección comercial se realizara por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente;

SONIA AMPARO RAMÍREZ MONTAÑA
Profesional PQR. EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Nelcy Vargas Rodríguez / Tecnóloga. Apoyo. PQR.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo: Factura un (1) folio.

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____